

En la sala de la Junta de esta Ciudad de
Aduana a diez y siete dias del mes de noiembre de
mil setecientos y treinta y cinco años. Por la Caceria de esta
Cibdad por el ante sus señas los señores regidores
de ella de foyr firmas de su señoría la que es
Sagion de El rindio general de este Reyno de
Indias general de la Ciudad de Mérida y
dio a su mercedi esmercen. El Sr. Ex
Saminarla y des de foyr parague de
mercedi le mandaron dar seguridad. Esta
de la Ciudad de Mérida. Deseo de El Sr. Ex
de este señorio = El Sr. Exmercedi
Dieron de Lord de foyr firmas contra que el
de la Ciudad de Mérida de la Ciudad de Mérida de la
Portal de la Ciudad de Mérida de la Ciudad de Mérida
de foyr y parague y la de la Ciudad de Mérida de
Mérida. Que el Sr. Exmercedi de la Ciudad de Mérida
de foyr tanto de la Ciudad de Mérida de la Ciudad de Mérida
ganando de su derechos. El Sr. Exmercedi de la Ciudad de Mérida
acomoda para poner en el de Mérida de la Ciudad de Mérida
esta Ciudad y de en de Mérida de la Ciudad de Mérida
de Mérida de la Ciudad de Mérida de la Ciudad de Mérida

*Don Antonio de la Cruz
Perante Salado
Gudemando*